

**D. Manuel Navarro Lamolda**  
**Observatorio del Laicismo y la Laicidad**

C/ San José Alta, nº 8  
18010 – Granada

Madrid, a 29 de abril de 2015

Estimado Sr. Navarro:

En primer lugar, queremos informarle que desde la inauguración del edificio de la Junta Municipal de Chamartín en 1987 por el entonces alcalde, D. Juan Barranco, dicho símbolo está ubicado en el Salón de Plenos.

Por otro lado, tras recabar informes jurídicos al efecto, nos hacen constar que la presencia del crucifijo no atenta contra el principio de aconfesionalidad positiva recogido en el artículo 16.3 de la Constitución Española, que dice literalmente: *“Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones.”*

Han de tenerse en cuenta, por tanto, en primer lugar las creencias mayoritarias de los vecinos del distrito de Chamartín a los que este edificio da servicio principalmente. En segundo lugar, la tradición de la presencia de este símbolo en la dependencia municipal lo desprovee de significado religioso puramente y lo acerca más a un valor histórico o cultural. Por último, le informamos también de que el Pleno del Distrito se ha pronunciado en diversas ocasiones sobre este asunto, avalándose en todas ellas la presencia del crucifijo en su ubicación actual.

Agradeciendo de antemano su comprensión, y desde el respeto absoluto que nos merecen todas las confesiones, aprovechamos para enviarle un cordial saludo.

